



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 351-2022-UNF/CO

Sullana, 21 de julio de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 086-2022-UNF-VPAC-FCEA/EPIA de fecha 07 de julio de 2022; el Oficio N° 314-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de julio de 2022; el Oficio N° 463-2022-UNF-VPAC de fecha 14 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, de fecha 29 de junio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 494-2022-UNF/CO, de fecha 20 de diciembre de 2021, se encargó al Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 086-2022-UNF-VPAC-FCEA/EPIA, de fecha 07 de julio de 2022, el Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi hace de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "(...) el suscrito muy respetuosamente pone su cargo de Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental a su disposición. Concedor que dicho cargo amerita estar vinculado en forma presencial y para no perjudicar a la Escuela; me lleva a la tomar la decisión de renunciar al cargo de Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por motivos estrictamente personales. Agradeciendo la oportunidad y la confianza que hay hacia mi persona".

Que, con Oficio N° 314-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 12 de julio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) por motivos personales el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental no podrá continuar con el cargo asumido. En ese sentido, solicito a su Despacho evaluar propuesta del Director de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental al Mg. Eduardo Sánchez Pacheco, dicho docente considerado como una persona responsable y profesional de alto nivel académico".

Que, mediante Oficio N° 463-2022-UNF-VPAC, de fecha 14 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento que, por motivos personales el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi, no podrá continuar con el cargo asumido. En tal sentido, se remite la nueva propuesta de Director de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental al Mg. Eduardo Sánchez Pacheco, para efectos de aprobación correspondiente".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de julio de 2022, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi, docente de esta Casa Superior de Estudios, al cargo de Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 20 de julio de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por excepción, al Mg. Eduardo Sánchez Pacheco, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

